



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**  
**DEPARTAMENTO DE EDUCACION**  
**AREA DE FINANZAS**

DECRETO EXENTO 5256 /  
EDUCACION

VALLENAR, 13 OCT. 2014

VISTOS

- 1.- Prov.N°3423/DAEM del 03 de Octubre del 2014, Ord.N°103 del 02 de Octubre del 2014, emitido por la Directora de la Escuela EN°66 "Luis Alberto Iriarte".
- 2.- Disponibilidad de Fondos Mantenimiento 2014 destinados a los establecimientos educacionales de la Comuna de ValLENAR.
- 3.- Lo dispuesto en Decreto Fuerza de Ley N° 1-3063 de 1980 y sus modificaciones y DFL N°1, Código del Trabajo del 2002 y sus modificaciones, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- Dex.N°3973 del 31 de Julio del 2013, Alcalde de la Comuna, que delega facultad de firmas "por orden del Sr. Alcalde".
- 5.-Decreto Exento N°1214 del 05 de Marzo del 2014, que nombra Sostenedor de los establecimientos educacionales municipalizados de la comuna.

DECRETO

1.- Apruébese la Transferencia de Fondos a la cuenta corriente del establecimiento educacional Vía Office Banking por la cantidad de \$480.100.- (Cuatrocientos ochenta mil cien pesos), correspondientes a los Fondos de Mantenimiento Año 2014, a la Funcionaria del Área de Educación, que a continuación se indicará y quien es la habilitada del plantel educacional denominado ESCUELA EN°66 "LUIS ALBERTO IRIARTE", en virtud de sus Facultades Delegadas otorgadas según el Decreto Exento N°1900 del 24 de Mayo del 2006.

D. TERESA NOEMI PIZARRO, CI.N°9265.745-0  
Docente Directivo Escuela EN°66 "LUIS ALBERTO IRIARTE IRIARTE"

2.- La funcionaria responsable rendirá cuenta al Director del Departamento de Administración de Educación Municipal y al Director de Finanzas DAEM, de los gastos que origine el funcionamiento de estos fondos señalados anteriormente, con documentos legales respaldatorios de los egresos realizados en el mes, esto involucra facturas legales o boletas con especificación electrónica de lo adquirido.

3.- Además para realizar compras superiores a 3 UTM, se debe obligatoriamente hacer a través del Mercado Público, según lo contempla la Ley de Compras Públicas y Reglamento N°19.866, acción que debe coordinarse con la Sección Adquisiciones DAEM.

4.- El costo de lo especificado en la presente resolución deberá imputarse a los Fondos de Mantenimiento Año 2014.

5.- Tómesese debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**



DISTRIBUCIÓN:

- La Indicada
- Of. De Partes Municipal
- Sección Contabilidad D.A.E.M.
- Secretaría D.A.E.M.
- Secretaría Finanzas D.A.E.M.



OSCAR TAPIA VERA  
JEFE DEPTO. ADMINISTRACIÓN  
DE EDUCACIÓN MUNICIPAL (S)

/CTR/NFR/OTV/CP/L/tpgm.